



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007054

Esteban Ortiz Mena  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA MARIA CLARA MARIACLARA S.A.** por **AGROCOMERCIO MARIACLARA S.A.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Pedro Moncayo el 25 de agosto de 2020, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la Disposición General Cuarta agregada a la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil señala los actos societarios que requieren de resolución aprobatoria previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, encontrándose entre ellos el cambio de denominación de las compañías;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1740-M de 4 de noviembre de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio del trámite de oposición de terceros al cambio de denominación previsto en la Ley de Compañías; no obstante, el restante acto societario de reforma al objeto social y la reforma a la administración de la compañía, contenidos en la misma escritura, no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, quedando sujetos al control ex post en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA MARIA CLARA MARIACLARA S.A.** por **AGROCOMERCIO MARIACLARA S.A.** y la respectiva reforma del estatuto constante en la escritura pública de 25 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Pedro Moncayo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Segunda del cantón Pedro Moncayo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del restante acto societario de reforma al objeto social y la reforma a la administración de la compañía, contenidos en la misma escritura, que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y siente la correspondiente razón; c) Que la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA MARIA CLARA**

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007054**

**MARIACLARA S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva y sienta razón de esta anotación; y d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación y sienten razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de noviembre de 2020

**ESTEBAN  
ORTIZ  
MENA**

Firmado digitalmente por  
ESTEBAN ORTIZ  
MENA  
Fecha: 2020.11.04  
16:15:00 -05'00'  
Esteban Ortiz Mena

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**